

Constancia secretarial: Señor Juez, ejecutoriada la sentencia en el presente trámite en virtud del desistimiento del recurso de apelación interpuesto (f. 189), me permito liquidar las costas del mismo, conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente. Envigado, 02 de diciembre de 2020.

Concepto	Folio	Cdno.	Valor
Agencias en derecho a favor de ambas demandadas	170	1	\$5.000.000
<b>Total costas</b>			<b>\$5.000.000</b>

Yaneth Gómez Salazar  
Secretaria



Sustanciación	N° 0572
Radicado	05266 31 03 003 2017 00270 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	María Balvanera Piedrahita Restrepo
Demandado (s)	Carmen Elisa Ramírez Carmona y Arrendamientos La Casona Ltda.
Asunto	Aprueba liquidación de costas

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**

**JUEZ**

04

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d7f53f8726019b36987ff3de6d8cb6b757536bb0d438cea5e965ec797d92b9b

Documento generado en 01/12/2020 05:03:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>